



# CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

## DIARIO DE SESIONES

Año 2011

VII LEGISLATURA

Núm. 654

### COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA

**PRESIDENTE: Don Francisco Javier Iglesias García**

**Sesión celebrada el día 15 de febrero de 2011, en Valladolid**

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.
2. Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

#### SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas diez minutos.	12578	Intervención del Procurador Sr. Aguilar Cañedo (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	12578
El Presidente, Sr. Iglesias García, abre la sesión.	12578	Intervención del Procurador Sr. Velasco Rodríguez (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	12578
<b>Primer punto del Orden del Día. Ratificación de la Ponencia PL 34.</b>		El Presidente, Sr. Iglesias García, somete a la Comisión la ratificación de los Ponentes designados por los Grupos Parlamentarios. Son ratificados.	12578
El Presidente, Sr. Iglesias García, da lectura al primer punto del Orden del Día.	12578		

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>Segundo punto del Orden del Día. Elaboración del Dictamen PL 34.</b>		El Presidente, Sr. Iglesias García, somete a votación las Enmiendas, Artículo Único, Disposiciones, Exposición de Motivos y Título del Proyecto de Ley. Queda dictaminado el Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de cuatro de junio, de Régimen Local de Castilla y León.	
El Presidente, Sr. Iglesias García, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	12578	El Presidente, Sr. Iglesias García, levanta la sesión.	12586
El Presidente, Sr. Iglesias García, somete a debate las enmiendas mantenidas por el Grupo Socialista para la Comisión.	12578	Se levanta la sesión a las dieciocho horas.	12586
En el debate intervienen los Procuradores Sr. Velasco Rodríguez (Grupo Socialista), Sr. Aguilar Cañedo y Sra. Cuesta Cofreces (Grupo Popular).	12578		

*[Se inicia la sesión a las diecisiete horas diez minutos].*

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Buenas tardes. Se abre la sesión de la Comisión de Interior y Justicia.

Ratificación Ponencia PL 34

Comenzando por el primer punto del Orden del Día: **"Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de cuatro de junio, de Régimen Local de Castilla y León"**.

Antes de pasar al primer punto del Orden del Día, los Portavoces tienen la palabra para informar a esta Presidencia de las sustituciones. ¿Por el Grupo Popular?

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente, y buenas tardes. Don Pedro Muñoz Fernández sustituye a don Óscar Reguera Acevero... Acevedo, y don Jesús Berzosa González sustituye a don Jesús Jaime Encabo Terry.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Gracias. ¿Por el Grupo Socialista?

EL SEÑOR VELASCO RODRÍGUEZ: Buenas tardes, Señorías. Don Alfredo Villaverde sustituye a doña Mari Luz Martínez; y don Fernando Rodero, a doña Ángela Marqués.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Y yendo ya hacia el primer punto del Orden del Día, esta designación tengo que decir que recayó en los señores Aguilar Cañedo, Cuesta Cofreces, Otero Pereira, Rubio Mayor y Velasco Rodríguez. ¿Se ratifican los Grupos Políticos en esta designación? Quedan ratificados por asentimiento los Ponentes de la Comisión.

Elaboración Dictamen PL 34

Y pasamos al segundo punto del Orden del Día: **"Elaboración del Dictamen de la Comisión del Proyecto de Ley de Creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de cuatro de junio, de Régimen Local de Castilla y León"**.

Artículo... *[Murmullos]*. El debate de las enmiendas a la totalidad que subsisten, el Artículo Único... al Artículo Único, al Artículo Único. *[Murmullos]*. Debate de las enmiendas que subsisten al Artículo Único; Apartado Uno y Dos, no se han presentado enmiendas; Apartado Tres y Cuatro, no subsisten; el Apartado Cinco, no se han presentado; Apartado Seis, no subsisten; el Apartado Siete, Enmiendas número 12 y 18 del Grupo Parlamentario Socialista, agrupadas... 12 y 18. Comenzamos con los turnos; por el... por el turno a favor, tiene la palabra el señor Velasco Rodríguez.

EL SEÑOR VELASCO RODRÍGUEZ: Gracias, Presidente. Buenas tardes de nuevo, y disculpen por lo de la espalda; esta es la infraestructura que nos han proporcionado.

Voy a procurar seguir el... el guión, aunque, ciertamente, había hecho cuatro bloques de enmiendas, que se adecúan, en parte, y, en todo caso, para las que no, pues ya diré que me remito a lo dicho.

Había hecho un primer bloque en el que están las Enmiendas números 12 y 18, pero también estaban la 17 y la 48, porque todas ellas están relacionadas con la inclusión o la pretensión, por nuestra parte, en la enmienda de incluir los términos "financiación local" en el texto. Y la razón fundamental en que basamos esa pretensión es que el Proyecto de Ley que crea el Consejo de Cooperación Local entiendo yo que debe sujetarse al mandato estatutario, que en su Artículo 51 diseña este Consejo básicamente como órgano mixto para el diálogo y la cooperación institucional entre la Comunidad Autónoma y las Corporaciones Locales de Castilla y León. Pero el Proyecto de Ley, a nuestro modo de ver, veta en la práctica que tal diálogo verse sobre financiación, de tal forma que podría darse la paradoja de que el día que llegue a estas Cortes el Proyecto de Ley previsto en el Estatuto de Autonomía, Artículo 55, para establecer los términos en que las Entidades Locales puedan participar en los ingresos de la Comunidad Autónoma, por... como dispone, por otra parte, el 142 de la Constitución y la Ley de Haciendas Locales en sus Artículos 2 y 39.2, el Consejo ni sería oído, ni emitiría informe ni tendría nada que decir, lo cual nos parece absurdo. Y yo creo que ese día llegará, más pronto que tarde, porque,

bueno, el mandato constitucional ya lleva unos cuantos años allí, y la Ley de Haciendas Locales, aunque necesitada de reforma, también. Por lo tanto, seguramente yo no lo veré, pero pronto vendrá esa ley a estas Cortes, y el Consejo, sobre ese tema, poco tendrá que decir.

Por todo ello, nos parece que incluir los términos "financiación local" no debe excluirse del diálogo y la cooperación entre la Comunidad Autónoma y la representación de las Entidades Locales. Muchas gracias.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA):** Estamos en los Artículos 12 y 18. Si quieren, por parte de los Grupos que han presentado las enmiendas, hacer algún otro tipo, me refiero, como matización a lo que... agruparlos de alguna otra manera, lo pueden sugerir. ¿El turno en contra del artículo... de las Enmiendas 12 y 18 del Grupo Parlamentario Socialista?

**EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO:** Muchas gracias, señor Presidente. Me es absolutamente indiferente el agruparlas en los mismos términos que ha hecho el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista. Pero bueno, en definitiva, vamos a comenzar un poco por el orden del guion, que para eso se ha elaborado, y, en consecuencia, yo sé que esta labor ha sido muy ardua para el Letrado, en muy poco tiempo, por lo cual también paso a darle las gracias públicamente.

Se ha dicho aquí que se veta el término financiación, pero yo creo que es una visión absolutamente parcial -y no digo que sesgada, pero sí digo que parcial-, porque, evidentemente, aquí lo que estamos tratando de reformar es la Ley de Régimen Local, concretamente de Castilla y León.

Se ha invocado un precepto del Estatuto, que, claro, todas las cuestiones se pueden interpretar en la medida que más o menos creamos conveniente. Y yo no puedo decir que no sea la creación del Consejo de Cooperación de... Local de Castilla y León un instrumento, un órgano mixto de diálogo y de cooperación institucional entre las Comunidades Autónomas, pero ello no quiere decir que a nuestra Comunidad Autónoma haya que cargarle única y exclusivamente la responsabilidad de la financiación local. Por eso no podemos pasar; es decir, yo creo que ahí hay una... una enorme distancia que nos separa en este tipo de enmiendas.

Y, en consecuencia, la Enmienda número 12, concretamente, yo creo que conviene que la precisemos en el siguiente sentido: nosotros entendemos que conviene que esta Comisión sepa, conozca, que la naturaleza de... de ese Consejo, efectivamente, queda definido también en el Proyecto de Ley, concretamente en el Artículo 95, como un órgano mixto -no solamente el Estatuto-, como un órgano mixto de diálogo de cooperación entre las Administraciones Autónoma y Local. Y además, en

ese mismo Artículo 95, determina las funciones, fija los cuatro ámbitos o los cuatro grandes bloques del Pacto Local de Castilla y León: de participación institucional, vertebración administrativa, cooperación económica y ámbito competencial. Y no entendemos presupuesto adecuado que se... se pretenda sustituir el término "cooperación local" por "financiación local", sin más, por "financiación local", sin más, tratando, por supuesto, de que otras Administraciones no sean citadas en el texto y, por supuesto, recaiga todo el peso de la financiación local en la Junta de Castilla y León, en la Administración Autónoma.

Respecto a la Enmienda 18, aparentemente una enmienda inocua, aparentemente una enmienda inocua, se diferencia del texto concretamente en que en esta enmienda... en el texto se dice, concretamente, respecto a esta Enmienda 18... lo voy a leer porque creo que es conveniente que nos fijemos con qué inteligencia está hecha esta enmienda. El Artículo, en el texto legal, en el apartado 18.g), dice que: "Proponer... Es competencia del Consejo proponer medidas en relación con la situación económico-financiera de las Entidades Locales". Y la enmienda recoge la primera parte que acabo de leer de este apartado g), y dice: "Proponer medidas en relación con la situación económica-financiera de las Entidades Locales, en desarrollo del Estatuto de Autonomía -que queda muy bien, y es una expresión auténticamente feliz, pero añade- en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma". Es decir, ahí puede establecerse una clara referencia lo que es concretamente a la participación en los ingresos del Estado por parte de las Entidades Locales.

Y le tengo que replicar en este aspecto, y se lo hago con toda... en fin, con toda la buena voluntad del mundo, que, ciertamente, eso no es objeto en estos momentos. Todos conocemos que va a haber una ley PICAS -creo que se denomina así-, que es la de participación de los ingresos en las... de las Entidades Locales en la Comunidad Autónoma. Esta ley PICAS, en su momento, determinará cómo y de qué manera, pero no tenemos por qué establecer aquí peldaños, no tenemos por qué establecer aquí peldaños intermedios, a través de una enmienda, para que vayamos sentando las bases de lo que luego tiene que ser una auténtica... una auténtica ley que regule esa participación de las Entidades Locales en los ingresos de la Comunidad Autónoma. Y, por supuesto, aquí la Ley de régimen de las Haciendas Locales, la Ley de Haciendas Locales, ni la estamos tocando, ni tenemos por qué tocarla.

En principio, todo esto es lo que nos separa en las enmiendas que han sido defendidas por el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista. Nosotros, evidentemente, no nos queda más remedio, a la vista de lo que entendemos procede en este momento, que rechazar las enmiendas que han sido defendidas. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Velasco Rodríguez de nuevo.

EL SEÑOR VELASCO RODRÍGUEZ: Sí, brevísimamente, para simplemente hacer una pregunta: ¿quiere esto decir que en el seno del Consejo, que lo es de diálogo y cooperación interadministrativa, en temas económicos solo podrá hablarse de lo que se entiende en Castilla y León por cooperación económica local, es decir, que no podremos hablar ni como complemento, incluso dando respuesta abierta, a esos términos económico-financiera, a la financiación local? Me parece sencillamente absurdo.

Y como creo que el absurdo hay que rechazarlo como interpretación, sencillamente remito a la lectura del Artículo 55, que prácticamente son tres más adelante que aquel que en el Estatuto establece este Consejo se dedica a la financiación de las Entidades Locales, y se explaya largamente sobre la financiación de las mismas. Yo no sé por qué puede haber palabras que molesten. Sencillamente, yo creo que complementan perfectamente lo que es la ayuda económica o el fondo de cooperación económica de la Junta a las Entidades Locales. Que, por cierto, ya sabemos cómo es. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Turno de réplica.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Me había hecho el propuesto de intentar no consumir este turno, pero bueno, voy a, también, hacer una simple precisión. Es verdad que, evidentemente... claro, dice me usted en el Artículo 55 del Estatuto supongo, que es lo que usted se está refiriendo, pero si usted ve dónde está, en el Capítulo III, el Artículo 55 del Estatuto, habla de las haciendas locales, capítulo, por supuesto, más referido a la Ley de Haciendas Locales, sin ningún género de duda, que a la financiación local... perdón, que a la cooperación económica.

La cooperación económica y la financiación local, sabemos todos los ponentes porque creo que nos hemos hartado y hemos echado horas y horas en debatir estos asuntos son dos cuestiones absolutamente distintas. Evidentemente, ustedes hacen muy bien en defender su tesis de que quisieran que en la ley figurase la financiación local para, a la Junta, ciertamente, tenerla más en la mano -utilizo simplemente el término "tenerla más en la mano"- . Mire usted, no. Eso, cuando llegue su momento, y cuando llegue el momento de estudiar la reforma de la Ley de Haciendas Locales, y cuando llegue el momento de estudiar la ley de participación de las Entidades Locales en los ingresos de la Comunidad, evidentemente, llegará el momento de hablar de la financiación. Pero también habrá que hablar de la financiación de las haciendas locales con el Estado. No debemos de entender que hay que cargar, por

supuesto, con toda la responsabilidad de la financiación local, a la Junta de Castilla y León. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Yo creo que está suficientemente debatido. En cualquier caso, yo propongo, si quieren, a los Portavoces el agrupar los debates por apartados. Es decir, veríamos en este... en este... en este turno el Apartado Siete, el resto de las enmiendas que faltarían por debatir. Veríamos a continuación las enmiendas del apartado... [Murmullos]. La 14 es la siguiente. Yo lo que estoy proponiendo es que se agrupen... que se... [Murmullos]. ¿Prefieren por el guion? Bien. Vamos, entonces... no he dicho nada pasamos a la Enmienda número 14. Turno a favor, señor Velasco Rodríguez.

EL SEÑOR VELASCO RODRÍGUEZ: Gracias, Presidente. Bien, efectivamente, en relación con la Enmienda número 14, es verdad que hay referencia al Consejo Comarcal, o la Comarca de El Bierzo, también en el... en la Enmienda 28, pero bueno, doy por... lo daré por reproducido en su momento.

Tanto el Artículo 49 del Estatuto de Autonomía como la legislación de régimen local contemplan como Entidades Locales o Administración Local, para entendernos; en este caso sería más atinente a las Entidades Locales Menores, así como a las comarcas, áreas metropolitanas, mancomunidades, consorcios y otras; además, claro está, de los municipios y provincias. Pero este proyecto, nos parece a nosotros, excluye -me da igual si se quiere decir "se olvida", es igual-, se olvida de la única comarca legalmente constituida en nuestra Comunidad Autónoma, la de El Bierzo.

Se incluye en las diversas comisiones (de provincias, de capitales de provincia y municipios de más de veinte mil habitantes, de municipios de menos de veinte mil habitantes y Entidades Locales asociativas) a todo tipo de las Entidades Locales a las que acabo de referirme, tal como las relata y refiere la legislación local y el propio Estatuto de Autonomía. Menos una: la comarca. Esa, sin saberse por qué razón, se excluye, no se la menciona.

Bueno, yo creo que, aparte de un error craso, que creo que no es un simple error, incumple... se incumple con ello el mandato del Estatuto de Autonomía de que las Corporaciones Locales estén representadas con criterios que aseguren la pluralidad política, territorial e institucional. Creo que son razones más que de peso para que se hubieran acogidas -y, en todo caso, estamos a tiempo todavía-, se recogiera la referencia a la Comarca de El Bierzo en la composición de los órganos correspondientes. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Para turno en contra, señor Aguilar Cañedo.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Brevísimamente. Enmienda número 14, Artículo 96, párrafo tercero. Concretamente, evidentemente, el Artículo 96, párrafo tercero, organiza el Consejo de Cooperación Local de Castilla y León en Pleno, Comité Permanente y una serie de Comisiones.

Quiero decir, para la ilustración de los... las personas que no hayan tenido tiempo de leerse la ley que estamos debatiendo, que, efectivamente, el Proyecto de Ley habla, por supuesto, de comisión de provincias; habla, por supuesto, de comisión de capitales de provincia y de municipios mayores de veinte mil habitantes; y habla también de comisión de municipios menores de veinte mil, entidades... y entidades locales asociativas.

Muy bien. Visto esto, veo que en el... la Ponencia que hemos desarrollado, y que, efectivamente, hemos dejado estos asuntos que quedan pendientes, muy pocos realmente, para todo el... para poder llegar a una determinación exacta por consenso de lo que puede ser este proyecto de ley, ciertamente, es difícil encajar la Comarca de El Bierzo como una en la comisión de provincias, porque no lo es, porque no es una provincia. Sencillamente tan... tan sencillo el argumento como que es ese: es que no es una provincia. Son una serie de municipios que constituyen una comarca y, en consecuencia, tienen una singularidad propia como una Entidad Local, que le corresponde su planteamiento y, por supuesto, su estado, como una Entidad Local. Esa Entidad Local hay que ubicarla.

Yo no creo que deba de quedar fuera la Comarca de El Bierzo, ni es nuestro propósito dejar fuera la Comarca de El Bierzo, ni queremos que quede aislada la Comarca de El Bierzo en este Proyecto de Ley; no es el propósito del Grupo Parlamentario Popular. Pero asumiendo la responsabilidad que corresponde a los Ponentes que hemos estado en... en el debate con ustedes, ciertamente hemos dicho que nos parecía lógico, nos parecía lógico que la Comarca de El Bierzo figurase dentro de la comisión de municipios menores de veinte mil habitantes, entidades asociativas -coma-, y Comarca de El Bierzo; para distinguirla, al menos gramaticalmente, de que no es una entidad asociativa ni tampoco, por supuesto, es una comisión de municipios de menos de veinte mil habitantes, no lo es. Pero, sin embargo, entendemos que debe de estar, y como entendemos que debe de estar, nosotros hemos hecho el ofrecimiento dual: es decir, vamos a intentar que esté en este apartado, que no es un apartado de demérito ni menor, porque tiene sus propias competencias, como la tienen todas las comisiones. Aquí no se trata de que sean comisiones de gestión puramente; son competencias de las comisiones, perfectamente transferidas por ley, y que tienen, por supuesto, la potestad de ejecución de esas competencias, porque las tienen, porque, en definitiva, son órgano del Consejo de Cooperación Local; en definitiva, son Consejo de Cooperación Local.

Por tanto, entendemos que no es ningún demérito. Y yo manifesté -y lo digo públicamente, y que, evidentemente, sirva de altavoz esta Comisión- que el Grupo Parlamentario Popular no quiere que la Comarca de El Bierzo no esté aquí. La ubicación, la que podemos dar; a lo mejor podríamos dar otra si hubiese sido otro el... el contexto o la formulación orgánica del proyecto, pero es lo que tenemos. Y, evidentemente, puede ser así, no debe de quedar fuera, vamos a intentar de aquí al Pleno que no quede fuera; y también le significo que sería importante que la Comarca de El Bierzo, si se hace -por supuesto- este esfuerzo -que creemos que es un esfuerzo necesario-, si se hace, por lo tanto, este acto de incorporarla -como no puede ser menos-, debiera meditar su incorporación a la Federación Regional de Municipios y Provincias.

Lo hemos dicho en el transcurso de la Ponencia, lo repetimos en Comisión: no es misión de los Ponentes ni, por supuesto, este Portavoz en estos momentos decir nada más; entendemos que son cuestiones que debe de tratar la Comarca de El Bierzo con su soberana potestad; y, ciertamente, nosotros entendemos que habrá que hacer llegar a la Comarca de El Bierzo nuestro planteamiento de que no se la rechaza, sino todo lo contrario.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Para un turno de réplica, por el Grupo Socialista.

EL SEÑOR VELASCO RODRÍGUEZ: Gracias, Presidente. Yo creo que, después de sus palabras, señor Aguilar, queda más que meridianamente claro que no hay ninguna intención de aislar -yo no he dicho para nada eso-; lo que es cierto es que el proyecto, tal como venía y sigue viniendo, no es que la aisle, sencillamente la obvia totalmente, no la nombra para decirlo de una manera...

Y, efectivamente, ya sabemos que no es la provincia, no es el municipio, no es una Mancomunidad, etcétera; y lo sabemos, es la comarca, tiene entidad propia. Y no solo porque se... se le denomine en medio de todo el elenco de Entidades Locales, sino porque luego, de forma expresa, se determina que por ley podrá crearse, y concretamente mandata que la Comarca de El Bierzo, por ley, sea constituida. Se ha constituido ya hace un montón de años. Tiene su propia entidad. Por supuesto, tan la tiene, que me parece que no debemos, en absoluto, hacer recomendaciones de que se tenga que afiliarse o no a una determinada federación de municipios. No, bueno, la opinión es libre, por supuesto, pero lejos de mí hacerla, y mucho menos insinuarlo; eso, cada quien es libre de inscribirse o no en una determinada federación o asociación municipal, o no. Eso es un problema que no tiene nada que ver con la historia que aquí nos trae.

Lo cierto y verdad es que en el proyecto no había tal denominación, que nosotros hemos hecho una propuesta

vía enmienda y que, efectivamente, ha habido posibilidades de ese tipo. Pero claro, usted me dice "con las entidades asociativas". Y digo: ¿y por qué no con los municipios de más de veinte mil habitantes y capitales de provincia? ¿Y por qué no con las provincias? No se me ha dicho por qué razón. Y yo creo que es legítimo preguntárselo: ¿por qué en una o en otra no? En todo caso, usted sabe muy bien que en el paquete residual que nos queda sin acordar -porque es verdad que hemos hecho una labor ímproba de acuerdo-, pues, en fin, este es de lo que queda; pero permítame que podamos condicionar lo uno a lo otro, ¿no? Nada más, muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Y brevemente, para un turno de dúplica.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Brevísimo, señor Presidente. Solamente decirle y recordarle al Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista algo tan sencillo como que, precisamente, para mejorar los textos legales están la Ponencia y la Comisión, ¿eh?, y luego Pleno, si hace falta. Pero, lógicamente, no se nos ha olvidado al Grupo Popular hablar de la Comarca de El Bierzo tratando de incorporarla, no se nos ha olvidado; hemos dicho: adelante. Únicamente, a usted lo que le preocupa es la ubica... la ubicación. Y yo le voy a responder, sinceramente, sinceramente, sinceramente le respondo: no es posible en la Comisión de Provincias, que es... son las Diputaciones, realmente.

En la Comisión de Capitales de Provincia de municipios mayores de veinte mil habitantes, bueno, pues mire usted, le digo a usted que tampoco, ¿eh?; y le digo a usted que en la que verdaderamente encaja, pero además específicamente como... como un verdadero eslabón importante, es en la de menos de veinte mil habitantes, entidades asociativas -y le repito- y... o como usted quiera; punto y coma o punto, como usted quiera, me da igual, para verdaderamente darle la entidad que merece la Comarca de El Bierzo. Con esto he terminado.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Pasaríamos a la... al debate de las enmiendas que quedan vivas, 15 y 21 del Grupo Parlamentario Socialista, para que... de nuevo tiene la palabra, en un turno a favor, el señor Velasco Rodríguez.

EL SEÑOR VELASCO RODRÍGUEZ: Muchas gracias, Presidente. Bien. Me voy a referir no solo a las 15 y 21, sino también -porque todas ellas están, a mi modo de ver, en... en el criterio, y, sin perjuicio de que el guion está correctísimo, sigue la... la dinámica que debe de seguir, apartado a apartado, y, por lo tanto, es correcto; pero yo me limitaré, cuando llegue el punto correspondiente, a decir que ya hemos debatido y darlo por... por dicho, ¿no?- el grupo de enmiendas que pretenden seguir... asegurar, mejor dicho, la paridad en

la composición de los órganos del Consejo. Ahí he englobado no solo esta enmienda número 15 y la 21, sino también las número 28 -referido a la Comisión de Provincias-, la 29 -a la Comisión de Capitales de Provincia-, la número 30 -Comisión de más de... de menos de... de dos mil y entidades asociativas-. Cuando llegue su momento, siguiendo el guion, pues lo daré por reproducido. Bien.

Nos parece que el criterio de paridad es el absolutamente lógico en una comisión de encuentro interadministraciones. Ese criterio, y no otro, es el que el propio Estatuto de Autonomía establece para la Comisión de Cooperación entre la Comunidad Autónoma y el Estado, en el Artículo 59 del Estatuto, cuya lectura, por cierto, recomiendo -hombre, quizás se nos ha pasado en... en el tráfago del trabajo de estos días, pero a mí me parece que es muy ilustrativo-. Allí se dice... -para una comisión similar; en vez de ser Administración de la Comunidad Autónoma/Administración Local, es de la Administración del Estado con la Comunidad Autónoma- allí se dice que esa Comisión estará constituida de un número igual de representantes de la Junta de Castilla y León y del Gobierno de la Nación. Pero es que en el Consejo de Cooperación de Castilla y León, que esta Ley pretende constituir, ni en el Pleno ni en las Comisiones hay paridad del género de la que estamos hablando.

Siguiendo el criterio recién citado que establece el propio Estatuto de Autonomía para la Comisión Interadministraciones Estado/Junta, también podemos observarlo -ese criterio- aplicado ya en la normativa reguladora actualmente vigente de lo que será sustituido por esta Ley -en el proyecto que ahora mismo tramitamos- de las Comisiones de Cooperación y del Consejo de Provincias. En ambos se habla de un número igual de representantes. Por lo tanto, no terminamos de entender por qué en este caso no existe esa paridad.

Yo creo que obedece a un criterio, no sé, ancilar de la Administración Local; mientras que es una Administración cuya autonomía es anterior incluso a la de las Comunidades Autónomas, no solo porque lo reconozca la Constitución, sino porque su esencia misma, en fin, originariamente, pues trae su autonomía de mucho más atrás. Y, por lo tanto, creo que no reconocer esa paridad es un *handicap* que, desde luego, pugna con la propia lógica que debe imperar en las comisiones de diálogo o de cooperación entre Administraciones. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Para un turno en contra, tiene la palabra, por el Grupo Popular, la Procuradora Cuesta Cófreces, y se puede referir no solamente a la 15 y a la 21, sino al resto de las enmiendas... de las enmiendas a las que se ha referido el titular de las mismas, el Grupo Socialista. Gracias.

LA SEÑORA CUESTA CÓFRECES: Sí. Buenas tardes, y gracias, Presidente. Efectivamente, me voy a referir a la 15, a la 21, a la 28, 29 y 30, a pesar de que tiene sus ligeras diferencias en cuanto a la representación; pero bueno, el debate y el fondo de la cuestión es bastante similar.

Hombre, yo no puedo... en nombre de mi Grupo, el Grupo Parlamentario Popular, no puedo permitir -si me permite el Ponente y Portavoz, en este caso, del Grupo Parlamentario Socialista- que diga que el Grupo Parlamentario Popular no considera importante la representación de las Entidades Locales dentro de estos órganos del Consejo de Cooperación Local. Creo, sin duda, que se ha hecho un gran esfuerzo, porque, además, se debe reconocer el esfuerzo mutuo de todos en avanzar en este apartado -han sido muchos los días y horas empleadas para debatir este asunto de la representación-, y solo nos separa, a mi modo de entender, un solo representante.

Y el planteamiento es el siguiente: nosotros comprobamos lo que decían los textos relacionados con la composición de estos órganos, y, efectivamente, no existía paridad en el número de vocales. Esa fue nuestra primera propuesta, y yo creo que, en ese sentido, quisimos acercar la representación de todas las Entidades Locales a la representación designada por la Administración Autónoma. Con lo cual, nuestro primer ofrecimiento, por supuesto, era buscar esa paridad para que las Entidades Locales tuvieran la misma representación, en vocalías, que las que tiene la Administración Autónoma.

Y, a continuación -y es lógico que así sea, y yo creo que ahí deberíamos hacer un esfuerzo todavía mayor de entendimiento-, debemos entender todos que la Presidencia debe recaer en la institución... de alguna manera -es una institución autónoma-, la Presidencia debe caer en la Administración Autónoma, y la Vicepresidencia Primera entendíamos que también, porque es la forma natural de sustitución del Presidente en aquellos momentos en los que no pueda estar en el Pleno, en este caso, o en las comisiones respectivas. Porque la composición del Comité Permanente, en ese caso, viene directamente... el Presidente es el Vicepresidente Primero. Por lo tanto, nosotros queríamos, y pretendemos mantener, esa representación, pero no negamos la existencia -y así viene recogido dentro del texto- de una Vicepresidencia Segunda para las Entidades Locales.

Por lo tanto, la diferencia, en este caso, es de un único representante, que tampoco puede decirse, de esa manera, que no exista una paridad. Efectivamente, no hay igualdad en el número de representantes, pero hay una representación muy importante de las Entidades Locales.

Ha habido, por tanto, un acercamiento y un debate muy intenso. Creo, sin duda, que todavía se puede continuar hasta el último momento, hasta el Pleno, pero yo sí que

pediría -y en este caso lo hago de verdad, con la sinceridad que lo hemos hecho en las Ponencias, y vuelvo a insistir en este tema- que haya un acto de generosidad, puesto que las Entidades Locales -y así lo entendemos desde el Grupo Parlamentario Popular- no están infrarrepresentadas en ningún caso: ni en el Pleno, ni en el Comité Permanente ni en las Comisiones; en ningún caso.

Porque, además -si no he entendido mal-, durante el debate en las Ponencias, ustedes consideran que... -como así es normal- que la Presidencia, en todos los... en todos los órganos, recaiga siempre sobre la Administración Autónoma. Si eso fuera así, en el Comité Permanente, lógicamente, debería de figurar, en lugar de la Vicepresidencia Primera, la Presidencia. Por lo tanto, la... el número de representantes ya no sería tampoco paritario. ¿Qué garantiza la paridad? El número de vocalías, que son las mismas para las Entidades Locales que para la Administración Autónoma.

Por lo tanto, yo creo, sinceramente... este Grupo piensa, una vez que hemos hecho el debate y hemos profundizado, efectivamente, en la representación mejor y la más plural, y la más representativa de las partes, que lo que en este momento nos acerca es mucho más que lo que nos separa. Que lo que nos separa es una Vicepresidencia, un voto y la sensación de que no vamos a llegar a un acuerdo mientras eso no se logre superar. Y la diferencia no es tanto, y creo que las Entidades Locales, con esta representación, en ningún caso se pueden sentir infrarrepresentadas, en ningún momento.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Para un turno de réplica, tiene de nuevo la palabra el señor Velasco Rodríguez.

EL SEÑOR VELASCO RODRÍGUEZ: Gracias, Presidente. Quiero comenzar mi intervención pidiendo disculpas a doña Rosa Cuesta -no ha sido mi intención, y yo creo que tampoco lo he expresado así- en que haya mencionado a que, el Grupo Popular, la autonomía local se la trae al paio, o que... en absoluto. Lo que sí he dicho, eso lo he... eso lo he predicado del autor o autores del proyecto, porque, efectivamente, lo rezuma, eso está claro. Es decir, el proyecto no trata en pie de igualdad a la Administración Local con la Administración Autónoma. Y yo no sé por qué razón -lo ignoro-, porque, sobre todo, es que se está saltando, como si fuera un plinto, sus propios antecedentes legislativos, y, desde luego, el mandato para la única comisión de cooperación que conocemos entre Administraciones regulada por el Estatuto, que es la de Estado-Junta de Castilla y León, que es la paridad.

Entonces, yo no hablo, para nada, no reivindicó por una infrarrepresentación. No, si no es un problema de... que no, que no es un problema de número, de un Vicepresidente. Si hemos dicho nosotros que no tenemos ninguna apeten-

cia, arrojándonos la representación, que no tenemos, de las Entidades Locales. No, tampoco es eso. Nosotros estamos hablando de un problema de dignidad de la autonomía local. Estamos hablando de un problema de principios, para decirlo de otro modo, por si acaso es ofensivo. Es un problema de principio. [Murmulló]. No, no, no es estético, no, no, no, ni mucho menos. Estético son otras cosas, esta no. Esta es un problema de fondo. Y no, no nos separa... lo de menos es una cifra. Si no es un problema de infra o supra, es paridad.

¿Y sabe usted lo que se consigue con una comisión paritaria, de tal manera que tenga el mismo número de miembros? [Murmulló]. No. Se consigue, se fuerza el consenso, se fuerza que haya acuerdo, porque se prevé siempre en la norma que, si en la primera ocasión... en la primera sesión no hubiere tal acuerdo, o alguien pidiera la suspensión de esa sesión, en una siguiente se produzca la suficiente mayoría como para que el acuerdo surja.

Por lo tanto, yo creo que no es un problema de buscar preponderancia, ni infra o supra, sino que la paridad como principio. Y bueno, con esto he terminado.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Para un último turno de réplica, de nuevo la señora Cuesta Cófreces tiene la palabra.

LA SEÑORA CUESTA CÓFRECES: Yo, en nombre de mi Grupo, quiero ratificarme en lo que he dicho. No considero, para nada, que sea una representación indigna, al contrario. Considero, además, que es una representación que sí que obliga al consenso. Además, quiero recordar que aquí nunca se ha negado el voto de calidad del Presidente, con lo cual... además, incluso se ha subrayado la posibilidad... esa posibilidad, con lo cual entiendo que cuando eso se reafirma en el debate es porque, efectivamente, puede existir ese voto de calidad.

Por lo tanto, la paridad en el número de vocalías garantiza permanentemente el consenso en todos los órganos de representación del Consejo de Cooperación Local. Y, es más, quiero recordarles -que también se dijo en la Ponencia, y quiero que conste en acta- que la composición de las comisiones, tal y como viene recogido en el texto, es una composición que deja abierta... y es posible, y seguramente será así- la representación de las Entidades Locales, en todas ellas, va a ser seguramente superior a la representación de la Administración Autonómica, porque eso va a ser así en el momento en que empezemos a contar el número de Entidades Locales y municipios que van a estar representados; y ustedes saben perfectamente que, si no, no sería operativo que hubiera quince o diecisiete representantes de la Administración Autonómica, frente a dos mil y pico de las Entidades Locales.

Por lo tanto, yo creo que en las comisiones, tal y como viene recogido en el texto, se garantiza la mayoría de las

Entidades Locales, y la única diferencia... y se ha dicho que era una cuestión de estética, una cuestión de imagen, pero yo digo: tienen una Vicepresidencia las Entidades Locales, se sienten realmente dentro de la Vicepresidencia, dentro de... del Pleno, con la Vicepresidencia Segunda, y hay una representación muy muy igualitaria, que obligará, sin duda, necesariamente, al consenso.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Pasaríamos al... a la Enmienda número 17.

EL SEÑOR VELASCO RODRÍGUEZ: Doy por producido lo expuesto en mi primera intervención.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Efectivamente, que sucedería lo mismo con las Enmiendas 28, 29 y 30.

EL SEÑOR VELASCO RODRÍGUEZ: Sí, exactamente.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Por lo tanto, estimo que este debate ya se ha producido, con lo que pasaríamos al Apartado Once, la Enmienda número 48 del Grupo Parlamentario Socialista. Para turno a favor, tiene la palabra, de nuevo, el Portavoz de la Comisión por el Grupo Socialista, el señor Velasco Rodríguez.

EL SEÑOR VELASCO RODRÍGUEZ: Para reiterar también lo dicho, porque incluía también los términos "financiación local", en... en lo que he expuesto en mi primera intervención.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): De acuerdo, se daría el debate por realizado y pasaríamos al Apartado Doce, con las Enmiendas 51 y 52 del Grupo Parlamentario Socialista. Señor Velasco Rodríguez.

EL SEÑOR VELASCO RODRÍGUEZ: Sí, con la mayor brevedad, para decir que, en fin, son relativas a funciones de la Federación Regional de Municipios y... y Provincias de Castilla y León, y para dar por supuesto que la Federación, cuya interlocución representativa le reconoce el Estatuto de Autonomía, puede por sí negociar pactos políticos -nadie lo duda, ni cómo... cómo lo vamos a dudar nosotros-, o también para elevar al Consejo iniciativas, tal como establece la norma que pretendíamos enmendar pidiendo que ambas cosas se anularan, porque lo uno eran pactos políticos, y, en fin...

Pero nos parece que, una vez que ha designado dicha Federación los representantes en el Consejo, carece de sentido que la Ley recoja tales facultades, pues se supone que ya lo harán sus representantes, sin que tenga que ser la Federación quien formalmente lo haga; ya lo hacen sus representantes. Ese era el sentido de nuestras enmiendas y es el que mantenemos.



EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Para un turno en contra, el Procurador Aguilar Cañedo tiene la palabra.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Señoría, yo creo que ustedes tienen una contradicción permanente en esta... en estas enmiendas, en la Enmienda 50 y en la 51, en aquellas en las cuales se afecta, por supuesto, a las facultades de las que dota el Proyecto de Ley a la Federación Regional de Municipios y Provincias. Mire, Señoría, en la Enmienda número 50, ustedes piden, en respecto al apartado b), "proponer la designación de los representantes de los municipios y provincias de la Comarca de El Bierzo, así como de las entidades asociativas que sean o no miembros de la Federación en los órganos colegiados de la Administración Autónoma en que deban estar representados". O sea, que vamos a tener a la Federación Regional de Municipios y Provincias designando a alguien que no está en la Federación. Ustedes me lo tienen que explicar. Es decir, o se es socio de algo o no se es socio, pero lo que no se puede pedir es que, no siendo socio, te nombren socio porque sí. Vamos, yo creo que es que ahí no han andado ustedes finos, y deben ustedes de perfilar ese asunto.

Por otra parte, por otra parte, Señoría, yo no veo por qué hay que vaciar en algunos aspectos las funciones de la Federación, cuando la propia Federación, que ha... a la que ha sido sometido este Proyecto de Ley, está conforme, absolutamente; y dentro, por supuesto, de su absoluta libertad de haberlo estado o no haberlo estado, o de haber hecho enmiendas o de haber propuesto algo, no ha hecho nada; y, sin embargo, llegamos ahora, en el Pleno de las Cortes, o en la Comisión, o en la Ponencia, donde usted quiera, y decimos: no, suprimamos alguna de las facultades... de las funciones "funciones", que además es un término... dice la Ley "funciones", que fíjese, señor Velasco, que es un término favorito de ustedes lo de las funciones, ¿no?-. Y entonces... y entonces, ustedes, realmente, cercenan y quitan. Yo creo que no es... no es bueno, simplemente. Simplemente, me limito a decir, no es bueno. Y con esto he consumido mi turno total y absolutamente en este aspecto. Renuncio al siguiente.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Bien. Muchas gracias. Para un turno de réplica, si lo desea, el señor Velasco Rodríguez tiene la palabra.

EL SEÑOR VELASCO RODRÍGUEZ: Sí, con... con sumo gusto, pero también con toda la brevedad. ¿Cómo... nosotros, por qué vamos a pretender eliminar funciones? Al contrario, si no hemos dicho eso. Si lo que no tiene sentido es que se le den. Es decir, esas facultades ya las tiene la Federación. Y, por supuesto, no estamos queriendo que se suplante a los no afiliados, ¿qué tiene que ver? Si éste es el problema de la interlocución del sindicato más representativo, o la Federación privilegiada con una... con la categoría de interlocutor privilegiado. ¿Qué tiene que ver?

Pero mire, efectivamente, ni añade, no mejora la Ley, es prescindible totalmente. Y, en todo caso, dando un paso más hacia ese consenso, que nos parece que es necesario para que una ley de este calibre salga adelante -porque hay que suponer que, en fin, la turnicidad en el poder se dé, ¿no?, y, por lo tanto, que las leyes se adecúen al gusto de todo el mundo-, hombre, yo creo que, dando un paso más -y digo un paso más, ¿eh?, porque hemos dado un montón-, vamos a retirarles las Enmiendas 51 y 52, por si esto facilita un poco más el tema. Pero ahora tienen que mover ficha, y mover ficha, en realidad, para algo positivo. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Y concluido... [*Murmullos*]. Ah, perdón. Brevemente, el señor Aguilar Cañedo tiene la palabra.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Había renunciado a mi turno, pero... [*Murmullos*]. ¿Perdón?

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Cuando están retiradas, me informa el...

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Pues mire usted, pero voy a dar las gracias, haya turno o no haya turno. [*Murmullos*]. Así de sencillo. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Puede... puede usted dar las gracias, por supuesto que sí. Bien.

Una vez concluido el debate, pasamos a la votación de las mismas, que vamos a agrupar, si los Ponentes lo tienen a bien, las Enmiendas 12, 18, 14, 15, 21, 17, 28, 29, 30 y 48, porque la 51 y la 52 se acaban de retirar por el Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Quedarían rechazadas por diez votos en contra frente a seis a favor.

#### Votación PL 34

Pasaríamos a la votación del Artículo Único. ¿Votos a favor? [*Murmullos*]. El Artículo Único. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Quedaría aprobado por diez votos a... a favor y seis a... ninguno en contra y seis abstenciones. [*Murmullos*]. Sí, disculpen, por favor; que no se abran... que no se abran debates, en estos momentos, en este turno de votación.

Disposición Transitoria. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Diez votos a favor, ninguno en contra, seis abstenciones. Por lo tanto, se aprueba.

Disposición Derogatoria. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Quedaría aprobada por diez votos a favor, ninguna... ninguno en contra y seis abstenciones.

Disposición Final Primera. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Quedaría aprobada por diez votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones.

Disposición Final Segunda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Quedaría aprobado por seis... diez votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones.

Exposición de Motivos. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Se repite el mismo resultado, con lo que se aprueba por diez votos a favor, ninguna abstención y seis en contra.

Título del Proyecto de Ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Título... [Murmillos]. Vuelvo a repetir la votación. ¿Votos a favor? Por unanimidad de los presentes, queda aprobado.

Concluido por la Comisión el Dictamen del Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León y por la que se modifica la Ley 1/1998, de cuatro de junio, de Régimen Local de Castilla y León, les recuerdo a Sus Señorías que en el plazo

para comunicar, mediante escrito dirigido al Excelentísimo Presidente de las Cortes, los votos particulares y enmiendas que se... que, defendidas y votadas en la Comisión y no incorporadas al Dictamen, se pretendan defender ante el Pleno finalizará el próximo viernes día dieciocho de febrero.

Quiero... quiero felicitar a los Ponentes por ese esfuerzo de comprensión y de incorporación, de mejora de la Ley. Yo creo que, de cincuenta y cinco enmiendas que se presentaron, aparecen vivas doce, se han retirado... se han retirado dos. Sé que ha sido intensas esas largas Ponencias que han tenido ustedes, por los cuales les quiero felicitar. Y tienen todavía un tiempo para seguir llegando a acuerdos.

Se levanta la sesión.

*[Se levanta la sesión a las dieciocho horas].*